

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIA.</b></p> <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. (Artículo 1.º del Código civil.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>SE SUSCRIBE</b></p> <p style="text-align: center;">EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</p> <p style="text-align: center;">Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,</p> <p style="text-align: center;"><b>CASA DE BENEFICENCIA.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">CAPITAL</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">FUERA</th> </tr> <tr> <td>Por 1 mes.... 2 pesetas.</td> <td>Por 1 mes.... 2,50 pesetas</td> </tr> <tr> <td>Por 3 meses. 5,50 "</td> <td>Por 3 meses. 7 "</td> </tr> <tr> <td>Por 6 meses. 10,50 "</td> <td>Por 6 meses. 12,50 "</td> </tr> <tr> <td>Por 1 año.... 20,50 "</td> <td>Por 1 año.... 24 "</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea</p>	CAPITAL	FUERA	Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes.... 2,50 pesetas	Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "	Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "	Por 1 año.... 20,50 "	Por 1 año.... 24 "
CAPITAL	FUERA											
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes.... 2,50 pesetas											
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "											
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "											
Por 1 año.... 20,50 "	Por 1 año.... 24 "											

**PARTE OFICIAL**

—

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice á las nueve de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dormido tranquilamente toda la noche última, y se encuentra esta mañana en la satisfactoria situación de ayer.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 4 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice á las siete de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha seguido el día de hoy en el mismo estado satisfactorio que se expresó en el parte de la mañana, por lo cual no dará en lo sucesivo otro que el ordinario.»

Su Magestad la Reina Regente y SS. AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 4 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

\* (Gaceta del día 5.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 5 de Abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 5 de Marzo, y las de Senadores el día 19 del mismo mes.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Ultramar, se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

**MARÍA CRISTINA**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta**

**GOBIERNO CIVIL**

—

Don Miguel Aguado, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por este Gobierno se ha dictado la providencia correspondiente admitiendo la renuncia de la mina de hierro solicitada por D. Simeón Torre y Teruel, vecino de Bilbao, con el nombre de *Tristeza*, sita en término de Soto de Cameros, paraje que llaman Zorraquin, habiéndose declarado, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 4 de Febrero de 1893.—Miguel Aguado.

SECCIÓN DE FOMENTO.

—

Instrucción pública

Hallándose en descubierto con la Caja especial de primera enseñanza de la provincia por el importe de las atenciones del ramo correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1892-93, los Ayuntamientos de los pueblos que se detallan en el estado que se inserta á continuación de esta circular, he acordado señalar el preciso é improrrogable plazo de quince días para que se efectue el ingreso de las cantidades que cada Municipio adeuda por el expresado concepto, en la inteligencia de que si así no se verifica, impondré á los Alcaldes morosos la multa de 17'50 pesetas y á cada uno de los Concejales la de 7'50, con la que desde luego quedan apercibidos, sin perjuicio de aplicar además las correcciones que estime oportuno.

tunas y á que se hagan acreedoras aquellas Corporaciones municipales que no den estricto cumplimiento á esta orden dentro del término señalado.

Logroño 3 de Febrero de 1893.  
—El Gobernador, Miguel Aguado.

**JUNTA PROVINCIAL**

DE

**INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LOGROÑO**

Año económico de 1892-93.

SEGUNDO TRIMESTRE.

*RELACIÓN de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se hallan adeudando el importe del referido trimestre, por el concepto de instrucción primaria.*

PUEBLOS	Pesetas.
Alfaro.. . . . .	1750 "
Aldeanueva de Ebro.. . . . .	1203 12
Rincón de Soto. . . . .	714 08
Arnedo.. . . . .	1750 "
Munilla.. . . . .	912 12
Quel.. . . . .	616 87
Tudelilla. . . . .	565 58
Bergasa.. . . . .	390 62
Préjano.. . . . .	535 62
Arnedillo. . . . .	670 62
Corera. . . . .	416 87
Herce. . . . .	484 36
Bergasillas.. . . . .	117 50
Carbonera.. . . . .	93 75
Ocón.. . . . .	567 45
Turruncún.. . . . .	133 75
Villarroya.. . . . .	155 "
Robres. . . . .	157 02
Autol.. . . . .	915 62
Ausejo. . . . .	538 12
Aguilar. . . . .	889 06
Grábalos.. . . . .	540 62
Cornago.. . . . .	670 62
Valdemadera. . . . .	163 75
Foncea. . . . .	484 37
Briñas. . . . .	495 62
Rodezno.. . . . .	646 87

Castañares de Rioja. . . . .	390 62
Sajazarra. . . . .	390 62
Cellorigo. . . . .	98 75
Cihuri. . . . .	390 62
Ochánduri. . . . .	138 12
Villalba. . . . .	140 »
Gimileo. . . . .	112 50
Fuenmayor. . . . .	1088 53
Ribafrecha. . . . .	515 62
Albelda. . . . .	503 70
Entrena. . . . .	534 37
Agoncillo. . . . .	409 37
Jubera. . . . .	843 12
Hornos. . . . .	118 75
Leza. . . . .	131 25
Sojuela. . . . .	134 64
Sorzano. . . . .	277 24
Darooca. . . . .	101 25
Torremontalbo. . . . .	78 12
Nájera. . . . .	1279 18
Anguiano. . . . .	778 12
Canales. . . . .	646 24
Pedroso. . . . .	507 78
Ventrosa. . . . .	494 78
Baños de río Tobía. . . . .	435 62
Ventosa. . . . .	207 87
Camprovin. . . . .	408 74
Santa Coloma. . . . .	207 81
Arenzana de Arriba. . . . .	103 75
Alesón. . . . .	123 75
Bobadilla. . . . .	96 25
Cañas. . . . .	131 25
Cordovín. . . . .	120 »
Hormilleja. . . . .	156 25
Tobía. . . . .	112 50
Villaverde. . . . .	103 75
Ezcaray. . . . .	1183 75
Leiva. . . . .	411 25
Ojacastro. . . . .	444 37
Hervías. . . . .	425 62
Herramélluri. . . . .	211 12
Baños de Rioja. . . . .	125 »
Cirueña. . . . .	186 32
Manzanares de Rioja. . . . .	156 25
San Millán de Yécora. . . . .	93 75
San Torcuato. . . . .	112 50
Villarta Quintana. . . . .	248 75
Villoslada. . . . .	555 19
Lumbreras. . . . .	327 81
Almarza. . . . .	93 75
Nestares. . . . .	128 75
Rasillo. . . . .	160 »
Trevijano. . . . .	168 27
Torremuña. . . . .	197 50
Gallinero de Cameros. . . . .	166 25
Torre de Cameros. . . . .	93 75
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>35064 37</b>

Logroño 2 de Febrero de 1893.—El Secretario Interventor, Román Zuazo.

### Delegación de Hacienda

Por Real orden de fecha 20 de Enero último, se ha acordado prorrogar el plazo para la adquisición voluntaria de las cédulas personales en el corriente ejercicio, hasta fin del presente mes de Febrero en toda la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 3 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

### Tribunal de oposiciones del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

De conformidad con lo ordenado por el artículo doce del Real decreto de 20 de Enero de 1881, se ha acordado por este Tribunal que el día 13 de Marzo próximo á las diez de la mañana principien los ejercicios de oposición á las Notarías vacantes en San Román de Cameros, Aldeanueva de Ebro, Arnedo, Santander y Roa, los cuales se celebrarán en la casa Colegio, situado en la calle de Vitoria, número 22, á cuyo efecto quedará expuesto en la misma desde el día 10 del presente mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, á disposición de los opositores y por término de 30 días naturales el programa á que han de subordinarse dichos ejercicios.

Asimismo, y en uso de la facultad que concede el párrafo segundo del art. 10 del reglamento de 9 de Noviembre de 1874, ha resuelto el Tribunal, que el propio día 13 de Marzo y antes de principiar las oposiciones, se verifique públicamente el sorteo de los opositores siendo estos llamados según el número que les corresponda, y el que no compareciere, se entenderá que renuncia el derecho á ejercitar, á no ser que demostrare suficientemente á juicio del Tribunal, que no puede hacerlo por causas ajenas á su voluntad, en cuyo caso será llamado al principiar los actos del siguiente día.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes.

Burgos 3 de Febrero de 1893.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Cassá.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRAÑÓN

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el trimestre comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del año de 1892 ambos inclusive.

#### Sesión ordinaria del día 2 de Octubre.

Se aprobó el acta anterior. Verificar el pago de las atenciones

carcelarias del partido, correspondientes á este pueblo en el año económico de 1891 á 1892.

Declarar pobres para el pago de retribuciones á los Maestros de la localidad, á los vecinos incluidos en la clasificación verificada en el mes de Septiembre de 1891.

Pagar á D. Cesáreo Martínez 58,88 pesetas, por carne suministrada al hospital, y al Secretario de la Corporación 57,50 pesetas, por material de oficina correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

En las sesiones ordinarias del 9 y 16 del mismo mes, se acordó pagar á don Leonardo Jorge, 70 pesetas por gastos verificados en la tradicional romería de San Mamés, habida en el mes de Agosto último, y 30 pesetas por gastos hechos en las últimas elecciones provinciales.

#### Sesión ordinaria del 23.

Se aprobó el acta anterior.

Solicitar las licencias de aprovechamientos de pastos de los montes Monte Alto y Carrasquedo, para el actual año forestal, y que antes de concederse por el Alcalde autorización á los pueblos de Corporales y Morales el disfrute á que como comuneros tienen derecho en el Monte Alto, se les requiera al pago del importe de aquéllas, según la tasación inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 11 de Julio último.

Devolver á su procedencia, por no acompañar ciertos documentos necesarios, una instancia que los vecinos de Morales elevan á la Excm. Diputación provincial, solicitando la segregación de dicha aldea del pueblo de Corporales y su agregación á esta villa, presentada al Ayuntamiento para su informe.

Imponer á los serenos Manuel Loreto Gómez, Jorge y Francisco Corcuera, la multa de 06,50 pesetas á cada uno, por faltas observadas en el cumplimiento del deber que el Ayuntamiento les tiene encomendado en ciertas horas del día, ajeno al cargo de serenos.

Pagar á D. Enrique Carizabal dos cuentas importantes la una en 20 pesetas, por una urna de cristal y la otra en 9 pesetas por trabajos empleados en las fuentes, y otra de 43 pesetas á don Leonardo Jorge, por gastos en las funciones de gracias.

#### Sesión extraordinaria del día 25.

Proceder sin levantar mano á la formación del expediente de deslinde de todas las vías pecuarias.

Poner en conocimiento del Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, el anterior, para que nombre el visitador ó delegado que ha de formar parte de la comisión que preceptúa el art. 74 del reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Reclamar del mismo, datos referentes á las mencionadas vías, para que en unión de los pocos que se poseen en

este Municipio sirvan de norma á la operación.

#### Sesión ordinaria del 30.

Aprobar y ratificar las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria respectivamente.

Autorizar á D. Ramón Vidaurreta, para hacerse cargo en las oficinas provinciales de Hacienda, de las cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual.

Encargar al práctico D. Primitivo Cámara, reconozca la pared de la parte este de la casa-cárcel y proponga las obras necesarias á su reparación.

Gratificar á D. José Martínez, con 02,50 pesetas, por haber dado muerte á un raposo.

Abonar á D. Francisco Barrasa, 7 pesetas 60 céntimos, con cargo al presupuesto del hospital por bálago suministrado al mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre, ascendiente á la cantidad de 7.588,56 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre.

Se aprobó el acta anterior.

Solicitar de la Excm. Diputación provincial el desglose de las cartas de pago por consumos y sal, número 75 de fecha 24 de Julio de 1888, por cantidad de 1.403,11 pesetas, y núm. 93 del 9 de Noviembre, por la de 2.368 pesetas, unidas á los libramientos números 12 y 81 de orden y 1 y 7 de concepto, fecha 3 de Agosto y 30 de Noviembre de 1888, que se hallan englobados en las cuentas municipales del ejercicio de 1888 á 89.

Nombrar recaudador de las cédulas personales del actual año, á D. Valentín Casabal, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

Remitir al Sr. Comisario de Guerra de la provincia, relación de los suministros hechos al Ejército en el mes de Octubre último, con los precios corrientes en la localidad, por no haberse publicado el de cada ración en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 3 de la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Encomendar á D. Primitivo Cámara la reparación de la pared de la parte este de la casa-cárcel.

#### Sesión ordinaria del 13.

Se aprobó el acta anterior.

Hacer presente al Sr. Comisario de Guerra de la provincia, que si bien es cierto que la ración de paja asignada á cada caballo, es la de 6 kilogramos en esta, y por reclamación de sus perceptores se les entregó á razón de 17'03 kilogramos por cada una.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, datos acerca de las fincas tituladas Paules, Mayor y Mediana y monte denominado Carrasquedo, pertenecientes á este Municipio.

Participar á los pueblos de Corporales y Morales, que antes de autorizarles el pastoreo en Monte Alto, in-

gresen en la Depositaria de esta villa la cantidad de 202'50 pesetas cada uno á que asciende la cuarta parte de la tasación dada á los pastos de dicho monte, pues de lo contrario, les será denegada, considerando aquél abusivo.

#### Sesión ordinaria del 20.

Se aprobó el acta anterior.

Rehacer y remitir al Sr. Comisario de Guerra, las relaciones de los suministros hechos al Ejército en el mes de Octubre último, con arreglo á los precios de cada ración señalados ahora en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Pagar sus cuentas á los interesados que prestaron artículos de subsistencia para el suministro antes indicado.

#### Sesión ordinaria del 27.

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar una comisión del seno de la Corporación, compuesta de los señores Barrasa, Jorge y Chinchetru, para que previo examen, propongan el informe que debe emitirse en el expediente de segregación del lugar de Corporales y su agregación á esta villa, de la aldea de Morales.

Aprobar la cuenta de D. José Zuazo como apoderado de esta villa en la de Madrid, correspondiente al año económico de 1891 á 92, y cargar y abonar al Depositario, las cantidades comprendidas en aquella, que á la fecha no lo estén.

Nombrar comisionado para la entrega en caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo, al Concejal D. Esteban Chinchetru.

Hacer saber al público y á los interesados dichos actos en la forma prevenida.

Abrir el período de peticiones para los que deseen obtener los beneficios del Pósito municipal, presentando los peticionarios las solicitudes, tanto de granos como de metálico, en el plazo de tres días.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre, la cual asciende á 6.062 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre.

Se aprobó el acta anterior.

Decir á D. Ramón Vidaurreta, que el Ayuntamiento, antes de nueva suabasta de los créditos embargados á don Facundo Martínez Zaporta sin sujeción á tipo, prefiere como uno de los acreedores, la adjudicación de aquellos entre estos, lo antes posible.

#### Sesión ordinaria del 11.

Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación de fecha 30 de Noviembre último y de otra del 8, del señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Pagar á D. Nicanor Ubeda, la cantidad de 7 pesetas, por ciseo para las dependencias del Ayuntamiento.

#### Sesión ordinaria del 18.

Se aprobó el acta anterior.

Informar sobre un oficio de fecha 7 de Noviembre último, del Administrador subalterno de ventas de Bienes Nacionales que el monte titulado Carrasquedo, es de los propios de esta villa y se halla exceptuado de la venta por su cabida y especie arbórea que lo puebla, conforme á lo prescrito en el artículo 2.º de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863, y como tal figura en el catálogo de los exceptuados de la desamortización con el número 89, y que respecto á las paules Mayor y Mediana, también son de propiedad de este pueblo, hallándose consideradas como vías pastoriles de las denominadas cañadas y por lo tanto sujetas á la custodia y defensa de la Asociación general de Ganaderos del Reino y exentos por lo tanto de la desamortización.

Conceder un plazo de tres días á los deudores al Pósito, para que satisfagan sus descubiertos y nombrar Agente ejecutivo á D. Valentín Casabal para el caso de que no lo verifiquen.

Nombrar una comisión de su seno para que proceda al repartimiento de 300 fanegas de trigo y 1.010'78 pesetas que existen en las paneras y arca del Pósito entre los labradores pegajaleros que han solicitado su auxilio.

Reclamar del Ilmo. Sr. Gobernador civil á cuya Autoridad fueron remitidas por la Excm. Diputación provincial, las cuentas municipales de 1888-89, el desglose de las cartas de pago á que se refiere el acuerdo de la Comisión provincial del 30 de Noviembre próximo pasado.

Llamar respetuosamente la atención de la expresada Comisión de como el mozo Florentino Gómez Jorge, declarado soldado sorteable por este Ayuntamiento en la última revisión, había sido eliminado del sorteo de los soldados del actual reemplazo.

Abonar á los empleados del Municipio, sus haberes de este mes y trimestre, el día 23 de los corrientes, como se viene practicando en años anteriores.

Aprobar y pagar varias cuentas de distintos servicios.

#### Sesión ordinaria del 25.

Se aprobó el acta anterior.

Aprobar el reparto de las 300 fanegas de trigo y 1.010'78 pesetas del Pósito, entre los peticionarios, formado por la Comisión nombrada en sesión del día 18.

Insistir en la reclamación de datos que el Alcalde tiene pedidos á la Alcaldía de Altable, referentes á si la finada en este hospital Isabel Cerezo, posee alguna clase de bienes.

Aprobar y pagar dos cuentas por comestibles suministrados al hospital.

#### Sesión extraordinaria del día 31.

Anular las cantidades del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1891 á 1892, que se consideran irrealizables y por no haberses ejecu-

tado los servicios á que estaban destinadas durante el período ordinario de aquél.

Rectificar las listas de los vecinos declarados pobres en Septiembre de 1891, para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

De todo lo cual certifico:

Grañón 27 de Enero de 1893.—Arsenio Juarrero.

Leído el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento tomados en el trimestre comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre últimos ambos inclusive, acuerda aprobarlo y remitir copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicándole disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal. Así resulta del acta mencionada y que certifico.

Grañón 30 de Enero de 1893.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—Visto bueno, El Teniente de Alcalde Presidente accidental, Francisco Barrasa.

### ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 850 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho término no serán admitidas las solicitudes.

Jubera 29 de Enero de 1893.—El Alcalde, Norberto Ortiz.

D. Bernardo Iñiguez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que para proceder á la formación del apéndice que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de la contribución industrial, urbana y pecuaria, pueden los propietarios que hayan sufrido alteración en las riquezas indicadas presentar las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos traslativos de dominio y de los timbres móviles necesarios, sin cuyos requisitos y pasado el término de 15 días no serán admitidas.

Rivafrecha 30 de Enero de 1893.—Bernardo Iñiguez.

D. Inocente Romero Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que para proceder á la formación del apéndice que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria, pueden los propietarios que hayan sufrido alteración en las rique-

zas indicadas presentar las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos traslativos de dominio y de los timbres móviles necesarios, sin cuyos requisitos y pasado el término de 15 días no serán admitidas.

Torreilla de Cameros 31 de Enero de 1893.—Inocente Romero.

D. Niceto García Castrillo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento y formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1893-94, los contribuyentes que en este término municipal hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 20 días, las relaciones de alta y baja extendidas en el papel correspondiente y acompañando los documentos que justifiquen su adquisición.

Leiva 1.º de Febrero de 1893.—Niceto García.

D. Martín Blanco Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que para proceder á la formación del apéndice que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria, pueden los propietarios que hayan sufrido alteración en las riquezas indicadas presentar las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos traslativos de dominio y de los timbres móviles necesarios, sin cuyos requisitos y pasado el término de 30 días no serán admitidas.

Torremuña 1.º de Febrero de 1893.—Martín Blanco.

Ignorándose el paradero de los mozos Higinio Jiménez y Sáenz de la da, hijo de Cecilio y de María; Tirso Moreno Sáenz, hijo de Vicente y de Angela; Juan Climaco Bozmediano y Serrano, hijo de Manuel y de Eulalia; Pedro Roberto García Merino, hijo de Benito y de Josefa, y Santiago Servando de las Heras y Pérez, hijo de Manuel y de Agapita, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, que no han comparecido á la rectificación del mismo; y no residiendo en esta localidad persona alguna que les represente, se les cita, llama y emplaza para que el día 12 del corriente mes á las once de su mañana, se presenten al acto de clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así serán declarados prófugos con arreglo á la ley.

Torrecilla de Cameros 4 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Inocente Romero.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONTINUACIÓN.—(Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 29.)

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS		CONDICIONES ESPECIALES
					FIANZAS		
MINISTERIO DE ULTRAMAR							
103	Archivo general de Indias de Sevilla.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza. . . . .	750	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
104	Intendencia militar del distrito.—Edificios militares de los cuarteles de Candelaria y Artillería de Cádiz. . . . .	1. <sup>a</sup>	Conserje . . . . .	270	"	"	"
105	Juzgado de primera instancia de Algeciras. . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil . . . . .	600	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
106	Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza)	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaría . . . . .	800	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
107	Ayuntamiento de Mahón. . . . .	1. <sup>a</sup>	Sereno farolero . . . . .	240	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
108	Idem de Ciudadela. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peón caminero municipal. . . . .	540	"	"	
		1. <sup>a</sup>	Sereno. . . . .	360	"	"	
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
109	Ayuntamiento de Torquemada (Palencia). . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil . . . . .	456	"	"	"
110	Idem de Villasarracino (Palencia). . . . .	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo . . . . .	300	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS							
111	Audiencia territorial de las Palmas (Gran Canaria). . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil . . . . .	1050	"	"	"
112	Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	600	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
113	Dirección del Canal de Isabel II. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peón conservador. . . . .	825	"	"	"
114	Diputación provincial de Cuenca.—Carretera provincial núm. 2. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peón capataz. . . . .	630	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
115	Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte. . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil . . . . .	1200	"	"	Ser mayor de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
116	Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de consumos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Dependiente de segunda clase. . . . .	750	"	"	
117	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peón caminero. . . . .	630	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
118	Juzgado de primera instancia é instrucción de Torrelaguna (Madrid). . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil . . . . .	480	"	"	"
119	Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia. . . . .	2. <sup>a</sup>	Conserje Portero . . . . .	625	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
120	Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). . . . .	1. <sup>a</sup>	Guarda de arbolado . . . . .	456'25	"	"	"
121	Juzgado de primera instancia de Piedrahita (Ávila). . . . .	1. <sup>a</sup>	Alguacil. . . . .	480	Derechos arancelarios. . . . .	"	"
122	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo). . . . .	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal. . . . .	605'12	"	"	"
123	Idem de Valladolid.—Resguardo de Consumos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Vigilante de segunda clase. . . . .	821'25	"	"	Ser mayores de veinte años de edad y no exceder de la de cincuenta.

(Se continuará)